

Referència/Referencia:	2024/10943H
Procediment/Procedimiento:	Contratos de suministros
SERVICIS MUNICIPALS	

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de agosto de 2024 a las 12:05:00

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Manuel Perez Menero, Delegado de Área de Servicios Municipales

SECRETARIA

D./Dña. Yolanda Cuñat Aspurz, Jefa del Negociado de Servicios Municipales

VOCALES

D./Dña. Manuel Nebot Escrig, Ingeniero industrial

D./Dña. Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario

D./Dña. Noemí Laina Hernández, Técnico de Recursos Económicos

ASESOR

D./Dña. José Luís Calleja Belinchón, Técnico de Recursos Económicos

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/10943H - Suministro de materiales de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot.

Se da cuenta del informe técnico de 31 de julio de 2024, de justificación de la oferta desproporcionada y propuesta de adjudicación, que literalmente dice

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de referencia, para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA BRIGADA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT" mediante procedimiento abierto simplificado, el técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, constan en la Plataforma de Contratación del Sector Público las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIF
MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ S.L.	B-98411093

SEGUNDO. Un vez valorados los criterios de adjudicación para la oferta presentada, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado 12, atendiendo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, tal y como se regula en el PCAP, se seguirá lo establecido en los artículos 149 de la LCSP y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP se solicita

la justificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados de las siguientes empresas:

- **MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ S.L.**

Habiendo transcurrido el plazo de justificación de las ofertas incursas en temeridad de las empresas mencionadas en el párrafo anterior, presentadas en tiempo y forma, se analiza la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas:

MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ S.L.
<p>Documentación aportada:</p> <p>Escrito firmado por D. Jose Antonio Sánchez, en fecha 24/07/2024.</p> <p>Justificación de la oferta económica que consta de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none">- En una primera parte se exponen los factores que, en consonancia con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el requerimiento de justificación, concurren en la empresa, y que les permiten ofertar de modo ventajoso en el presente procedimiento.- En la segunda parte del estudio, se cuantifican esos factores señalados en la primera parte en la medida que sean cuantificables en relación con la oferta que han presentado.
<p>Justificación realizada:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación de ser distribuidor oficial único de la zona de L´Horta Nord siendo punto de comercialización directo de fábrica.- Comercialización directa con descuentos en las condiciones de compra.- Reducción de costes por Distribuidor oficial y punto comercializador directo de fábrica.- Reducción de costes por ventajosas condiciones de compra con diversos proveedores.- Disposición de instalaciones y equipos (gran cantidad de stock y camión propio).- Expone que las citadas bajas han sido propuestas a otros clientes con aceptación por parte de estos.- Compromisos de protección medioambiental.
<p>Análisis de la justificación:</p> <p>La justificación de precios de la partida cuyo importe en la oferta es inferior al del proyecto se entienden justificada.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>Se entienden justificadas las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, según lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, por los siguientes motivos: Se considera suficientemente justificado el ahorro referente al coste de los materiales. Aporta 3 certificados de distribuidor oficial. Justifica soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución. Justifica a innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los</p>

productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 Justifica el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
 La información aportada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida.

TERCERO. Una vez estudiada la justificación de la oferta incurrida en temeridad, se indica la puntuación obtenida para la empresa licitadora, de acuerdo con el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
2024/10943H - Suministro de materiales de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot.**

Del informe técnico se desprende la siguiente valoración de la oferta:

De acuerdo con los criterios de adjudicación de los pliegos que sirvieron de base al presente contrato, la puntuación TOTAL de cada licitador es la siguiente:

	BASE	IVA	TOTAL	CRITERIOS			TOTAL
				PUNTUACION PRECIO	PLAZO ENTREGA DE MATERIALES	AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA	
<i>TIPO BASE DE LICITACION</i>	57.683,12€	12.113,46€	69.796,58€				
MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ S.L.	42.685,51€	8.963,96€	51.649,47€	56	20	24	100,00

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone estimar la justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados de la empresa MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ S.L. por entenderse suficientemente justificada.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/10943H - Suministro de materiales de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B98411093 MATERIALES BETERA J.A. SANCHEZ, S.L. Propuesto para la adjudicación
 Total puntuación: 100

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/10943H - Suministro de materiales de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot.

La Mesa de Contratación concluye requerir a Materiales Bétera JA Sánchez, SL para que dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde la recepción de comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación acreditativa del

cumplimiento de los requisitos para contratar (cláusula 19 PCAP).

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

ACTA

